

ACTA N° 12: En Rosario, Provincia de Santa Fe, al 18 de febrero de 2020, se reúnen en la sala de reuniones de Directorio de Argentina Clearing y Registro S.A. de calle Paraguay 777, piso 15°, los Sres. Juan F. Silvestri, Juan Franchi, Sebastian M. Bravo, Fernando C. Boggione y Francisco J. M. Fernández Candia, Directores Titulares contando con la presencia del Sr. Fernando R. J. Viñals, Síndico Titular se abre el acto siendo las 9:30 horas.

[...]

COMITÉ DE RIESGO DEL SISTEMA DE CLEARING. PROPUESTA DE INTEGRACION. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.

Continúa en uso de la palabra la Sra. Maria Sol Mas quien recuerda a los presentes que a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución General de CNV Nro. 817/2019, se hace necesario traer a consideración de los presentes la propuesta de constitución del Comité de Riesgo previsto en la citada norma, su integración y reglamento de funcionamiento. Luego de analizar la propuesta elaborada por la Gerencia General, los presentes resuelven por unanimidad aprobar la creación de un Comité operativo denominado “Comité de Riesgo del sistema de Clearing”, el cual quedará conformado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Juan Fabricio Silvestri; Sebastián M. Bravo; Francisco J. M. Fernández Candia; Leila Utrera; Carlos A. Milito; Miembros Suplentes: Juan Franchi; Fernando C. Boggione y María Sol Mas. A continuación se trae a consideración de los presentes el Reglamento del Comité, el cual es aprobado por unanimidad. A continuación se transcribe el Reglamento.

**Reglamento del Comité de Riesgo del Sistema de Clearing**

**Titulo I. Alcance**

1.1.1 El presente Reglamento regula el funcionamiento y la organización del Comité de Riesgo del Sistema de Clearing (en adelante el “Comité”) de Argentina Clearing y Registro S.A. (en adelante la “Cámara Compensadora”).

1.1.2 La función principal del Comité es actuar como órgano de análisis, apoyo y asesoramiento al Directorio, pudiendo presentar propuestas y ejercer las funciones delegadas por éste.

1.1.3 La regulación de este Comité se rige por lo dispuesto en este Reglamento, en el Estatuto Social y en las resoluciones que disponga el Directorio, en las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (CNV), la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, sus modificatorias y complementarias, la Ley General de Sociedades, y los estándares internacionales en la medida en que sean aplicables.

## **Título II. Funciones**

2.1.1. El Comité es el encargado de evaluar y proponer las políticas de gestión y control de riesgos al sistema de clearing, así como asesorar al Directorio de la sociedad sobre todas las medidas que puedan afectar a la gestión de riesgos de la Cámara Compensadora. Para ello debe monitorear cada uno de los riesgos, existentes o futuros, a los que se encuentra expuesta la sociedad, las técnicas utilizadas para su medición y administración y la razonabilidad y conveniencia de las decisiones estratégicas a tomar por la sociedad. Sus principales funciones son:

2.1.1.1. Las funciones previstas en la normativa vigente, especialmente aquellas que se disponen en las NORMAS de la CNV y las Normas Internas de esta entidad.

2.1.1.2. Evaluar y proponer las políticas de gestión y control de riesgos al sistema.

2.1.1.3. Establecer y vigilar la función de gestión y estrategia de riesgos y las decisiones de riesgos más relevantes.

2.1.1.4. Asegurar el desarrollo y el mantenimiento de la gestión de riesgo en un entorno de control.

2.1.1.5. Destacar e informar los ítems de riesgo del sistema que puedan requerir la atención del Directorio.

2.1.1.6. El Comité, en las materias que sean de su competencia, actuará en forma coordinada con el Comité de Riesgo del Sistema de Clearing de Matba Rofex S.A., estableciendo políticas comunes en aquellos temas que sean concurrentes, pero en modo alguno lo reemplaza o subsume sus funciones.

2.1.1.7. Revisar, con periodicidad trimestral, como mínimo, las pruebas de tensión (Stress Test) que se realicen, a fin de evaluar la adecuación de los recursos financieros, estimar las necesidades de liquidez y conocer el volumen de pérdidas que podría sufrir la Cámara Compensadora.

2.1.1.8. Revisar periódicamente los modelos y parámetros adoptados para calcular las contribuciones a los fondos de garantía y otros mecanismos de control del riesgo. Los modelos serán sometidos a pruebas de resistencia rigurosas y frecuentes para evaluar su resistencia en condiciones de mercado extremas pero verosímiles y se efectuarán pruebas retrospectivas para evaluar la fiabilidad de la metodología adoptada.

### **Título III. Funcionamiento**

3.1. En su primera reunión, los miembros del Comité decidirán la frecuencia de las reuniones, las que deberán ser al menos trimestralmente.

3.2. Las reuniones podrán ser en forma presencial o por videoconferencia.

3.3. Las actas podrán ser suscriptas de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social para el caso de directores que asistan por videoconferencia.

El Presidente o el Secretario, indistintamente, firmarán en nombre de aquellos miembros del Comité que asistan por videoconferencia a las reuniones del mismo.

3.4. El quórum necesario para sesionar y para tomar decisiones es de mayoría simple.

3.5. El Presidente deberá convocar a las reuniones por correo electrónico declarado por los miembros del Comité con una anticipación no inferior a 2 días hábiles, poniendo a disposición de los miembros del Comité la documentación e información a analizar, así como el orden del día. La convocatoria y toda la documentación podrá ponerse a disposición asimismo a través de un sistema online de gestión de Gobierno Corporativo.

3.6. En cualquier momento, y sin anticipación, el Presidente del Comité podrá solicitar una reunión extraordinaria, si la urgencia y/o importancia de algún tema lo requiriese.

3.7. Luego de cada reunión se elaborará un acta donde se reflejará una síntesis de los puntos tratados y las decisiones tomadas en cada caso. Las actas serán llevadas del mismo modo y por los mismos medios que el resto de los Libros Sociales de la sociedad.

3.8. El Comité deberá analizar los asuntos de su competencia, elaborando propuestas sobre éstos y presentando las mismas, junto con todo el material

a examinar, al Directorio. Las propuestas y recomendaciones del Comité no son vinculantes, siendo sólo atribución del Directorio la toma de decisiones.

3.9. Para un mejor desempeño, el Comité podrá solicitar la contratación de especialistas externos y tendrá acceso a toda información que necesite.

3.10. El Comité podrá invitar a participar a sus reuniones a colaboradores de la sociedad o expertos, los que podrán asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

#### **Título IV. Composición**

4.1 Estará conformado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, al menos tres directores de la sociedad, los cuales serán designados por el Directorio. Asimismo, se designarán tres miembros suplentes para el caso en que se genere alguna vacancia dentro del Comité.

4.2 Los miembros durarán en su función hasta la reunión de Directorio de distribución de cargos del ejercicio inmediato siguiente a su designación. Sus miembros podrán ser reelegidos indefinidamente.

4.3 En caso que un miembro deje sus funciones antes de culminar su mandato, corresponderá que asuma el miembro suplente primero en el orden de elección y el Directorio deberá designar un nuevo suplente.

#### **Título V. Presidencia y Secretaría**

5.1 Presidencia:

En la primera reunión de este Comité se designará un Presidente cuyas funciones principales son:

5.1.1 Convocar y presidir las reuniones.

5.1.2 Elevar al Directorio las propuestas adoptados por el Comité.

5.1.3 En caso de ausencia temporal, se deberá designar un reemplazante para el cargo de Presidente del Comité.

5.2 Secretaría:

Asimismo, también en la primera reunión se designará un Secretario cuyas funciones principales son:

5.2.1 Preparar el orden del día de cada reunión y procurar el material.

5.2.2 Ejecutar las decisiones del Comité.

5.2.3 Realizar seguimiento de tareas asignadas”.

[...]

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 11:30 horas y firman los presentes.

(Fdo.: Sres. Juan F. Silvestri, Fernando C. Boggione, Francisco J. M. Fernández Candia y Juan Franchi, Directores Titulares; Sr. Fernando R. J. Viñals, Síndico Titular).